



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

**PLAN DE TRABAJO
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023- 2024**

I. PRESENTACIÓN

El Plan de Trabajo de la Comisión de Relaciones Exteriores para el periodo anual de sesiones 2023-2024, establece los principales lineamientos que orientan las actividades que lleva a cabo la Comisión en el presente periodo legislativo. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores tiene a su cargo el estudio y dictamen de los proyectos de ley y proyectos de resolución legislativa que sean puestos en su conocimiento. Además, cumple con la dación de cuenta ante el Pleno del Parlamento de los tratados ejecutivos internacionales de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Constitución Política del Perú y el artículo 92 del Reglamento del Congreso de la República.

El seguimiento y fiscalización de los actos de gobierno y del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la administración pública en materia de política exterior, relaciones y cooperación internacional, comunidades peruanas en el exterior, migración irregular, integración y desarrollo fronterizo, recuperación y tráfico ilícito del patrimonio cultural de la Nación, así como con temas relacionados con la integración regional, continental y hemisférica, es una de las funciones primordiales que son ejercidas y atendidas con mayor énfasis y prioridad en la agenda.

Por otro lado, propiciar la relación con otros congresos y organizaciones parlamentarias internacionales, y aprobar la creación y/o reactivación de las Ligas Parlamentarias de Amistad, entendiéndose éstas como una asociación de congresistas de la República que propugnan el acercamiento entre el Congreso de la República del Perú y los organismos legislativos de otros Estados, fomentando un acercamiento interinstitucional, así como el intercambio de información y experiencias de labores propias y de interés común, es un deber en el marco de la diplomacia parlamentaria.

Finalmente, la realización de audiencias públicas descentralizadas en las zonas de frontera y en otras de especial relevancia son un canal importante de comunicación con la población que vive en estas localidades de nuestro país, afianzando la presencia de este importante órgano legislativo.

II. CONFORMACIÓN

La Comisión de Relaciones Exteriores, está conformada por congresistas de diferentes grupos parlamentarios, siendo 18 miembros titulares y 18 miembros accesorios, respectivamente, de acuerdo con el Cuadro Nominativo de Comisiones para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, aprobado el jueves 03 de agosto de 2022.

III. MARCO LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú

Artículos 56 Los tratados deben ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre las siguientes materias:

1. Derechos Humanos.
2. Soberanía, dominio o integridad del Estado.
3. Defensa Nacional.
4. Obligaciones financieras del Estado.

También deben ser aprobados por el Congreso los tratados que crean, modifican o suprimen tributos; los que exigen modificación o derogación de alguna ley y los que requieren medidas legislativas para su ejecución

Artículos 57 El Presidente de la República puede celebrar o ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso en materias no contempladas en el artículo precedente. En todos esos casos, debe dar cuenta al Congreso. Cuando el tratado afecte disposiciones constitucionales debe ser aprobado por el mismo procedimiento que rige la reforma de la Constitución, antes de ser ratificado por el Presidente de la República. La denuncia de los tratados es potestad del Presidente de la República, con cargo de dar cuenta al Congreso.

Artículos 96 Cualquier representante al Congreso puede pedir a los Ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los Gobiernos Regionales y Locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios.²⁶ El pedido se hace por escrito y de acuerdo con el Reglamento del Congreso. La falta de respuesta da lugar a las responsabilidades de ley.

Artículos 97 El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.

Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales.

Artículos 118 inciso 11 Corresponde al Presidente de la República:

11. Dirigir la política exterior y las relaciones internacionales; y celebrar y ratificar tratados.

3.2. Reglamento del Congreso

Artículos 34 Las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. [...]

Artículos 35 Existen cuatro clases de comisiones:

Comisiones ordinarias; encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización. El Presidente del Congreso, en coordinación con los Grupos Parlamentarios o previa consulta al Consejo Directivo del Congreso, propone el número de comisiones ordinarias teniendo en cuenta la estructura del Estado. Sin embargo, deben conformarse por lo menos las siguientes comisiones ordinarias:

(...)

20. Relaciones Exteriores

Artículos 48 El período anual de sesiones comprende desde el 27 de julio de un año hasta el 26 de julio del siguiente año.

Artículos 49 Dentro del período anual de sesiones, habrá dos períodos ordinarios de sesiones o legislaturas:

- a) El primero se inicia el 27 de julio y termina el 15 de diciembre.
- b) El segundo se inicia el 01 de marzo y termina el 15 de junio.

3.3. Ley N° 26647, que establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano.

IV. FUNCIONES Y ÁMBITOS DE ACCIÓN

La Comisión de Relaciones Exteriores desarrolla su labor dentro de los siguientes ámbitos y lineamientos de acción:

4.1. Ámbito Legislativo

La Comisión de Relaciones Exteriores realiza su función legislativa respecto de los proyectos de ley que le sean puestos a consideración, tratados internacionales ordinarios y tratados internacionales ejecutivos que celebre el Estado peruano.

Los temas abordados con carácter prioritario son los que guarden relación con la Agenda Legislativa del Congreso de la República que se apruebe para el presente período anual de sesiones, conforme al procedimiento previsto en el artículo 29° del Reglamento del Congreso de la República y lo previsto en el artículo 36° del mismo cuerpo normativo.

En este sentido, realiza el estudio y dictamen de los tratados ordinarios que remita el Poder Ejecutivo en atención del artículo 56 de la Constitución Política del Perú, de igual forma, de los tratados ejecutivos internacionales en el marco del artículo 57 de la Constitución Política, y de los proyectos de ley decretados por su especialidad a la Comisión; poniendo especial énfasis en aquellos temas que se refieren a:

1. Fortalecer la democracia, lucha contra la pobreza y la captación de cooperación orientada a la superación de la exclusión y la desigualdad social, el terrorismo, narcotráfico, delincuencia organizada, discriminación, entre otros.

En materia de peruanos en el Exterior

2. Revisar la legislación relacionada con la reinserción económica y social del migrante retornado.
3. Perfeccionar las normas vigentes relacionadas con la política migratoria.

4. Implementar y fortalecer el gobierno digital en las oficinas consulares del Perú en el exterior.
5. Revisar la normativa aplicable en los servicios consulares, para su eficiencia, mayor cobertura y las mejores prácticas en el servicio a los peruanos que residen en el exterior.

En materia de Derechos Humanos

- 6. Aprobar normas de desarrollo legislativo de materia supranacional vinculada a derechos humanos.**
- 7. Priorizar y aprobar tratados en materia de derechos humanos.**

En materia de Fronteras

- 8. Fortalecer y aprobar acuerdos de cooperación en beneficio de pueblos indígenas, originarios y tribales en materia económica, social, cultural y ambiental en zonas de frontera.**
9. Revisar la normativa relacionada con el desarrollo e integración fronteriza.
10. Actividades propias de fechas conmemorativas relacionados a acuerdos de paz, amistad y límites.

En materia de las relaciones internacionales

11. La participación del Perú en los temas regionales de carácter comercial, cultural, social, político, económico, tecnológico, tributario, entre otros, a través de coordinaciones permanentes con el Poder Ejecutivo para la apertura y tratamiento de nuevos acuerdos comerciales con diversos países en beneficio de nuestro país.
12. La inserción competitiva del Perú en los mercados regionales y mundiales.
13. Revisión y fortalecimiento de la política migratoria, con especial énfasis en la migración calificada (profesionales, trabajadores y académicos altamente capacitados sin distinción de nacionalidad) como herramienta de integración y transferencia de conocimiento para la educación, ciencia y tecnología, desarrollo comercial y reactivación económica.
- 14. Fortalecer a través de convenios los derechos de acceso a la información que involucre a comunidades indígenas de forma global en el marco de compartir experiencias y prácticas exitosas.**
15. Fortalecer el intercambio de experiencias políticas, sociales y económicas con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, Alianza del Pacífico, Parlamento Andino, Unión Interparlamentaria, Cooperación Económica Asia-Pacífico – APEC, Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – OTCA, entre otros organismos internacionales.

16. Consolidar las relaciones internacionales con países, bloques integracionistas, económicos y organismos internacionales, para contribuir al desarrollo integral de la sociedad peruana.
17. Fortalecer la Diplomacia Científica a través de la cooperación internacional, a fin de implementar dicha política blanda en el Estado peruano, promoviendo la participación de la comunidad científica en la solución de retos globales.

En materia de patrimonio cultural y asuntos culturales en el exterior

18. Revisar las normas que regulan el traslado de los bienes arqueológicos peruanos al exterior y su devolución.
19. Revisar la situación en que se designan a los promotores y agregados culturales de las misiones peruana en el exterior, a fin de promover eficiencia y profesionalismo.

En materia de Cooperación Internacional

20. Revisar las acciones que realiza la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, dentro de su competencia.
21. Revisar la legislación existente a fin de optimizar las donaciones recibidas a través de la cooperación internacional.

4.2 Ámbito de Fiscalización y Control Político

La Comisión de Relaciones Exteriores ejerce su función de fiscalización y de control político de los diversos organismos estatales vinculados con el sector, bajo los siguientes lineamientos:

1. Convocar a representantes de los diversos sectores de la administración pública, expertos y personalidades que acuerde el pleno de la comisión para que informen y opinen sobre temas de competencia y especialidad de esta comisión; entre ellos a los altos representantes de los sectores:
 - Ministerio de Relaciones Exteriores
 - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
 - Ministerio de Defensa
 - Ministerio del Interior
 - Superintendencia Nacional de Migraciones
 - Agencia Peruana de Cooperación Internacional
 - Entre otros sectores que acuerde el Pleno de la Comisión.
2. Velar para que la actuación del Perú en sus relaciones internacionales sea concordante con los intereses permanentes del país en su política exterior,

- en el marco de su normativa interna y respeto por la defensa de nuestra soberanía e integridad territorial.
3. Fortalecer y velar por la imagen de nuestro país en el exterior en el marco de nuestra política de promoción cultural.
 4. Velar por la recuperación y combatirá el tráfico ilícito de piezas pertenecientes al patrimonio de la Nación, con especial énfasis a las subastas realizadas en el extranjero.
 5. Efectuar el seguimiento del retiro de minas en zonas de frontera.
 6. Control y seguimiento respecto a los proyectos de los sectores involucrados que tienen ámbito de influencia en zonas de fronteras.
 7. Control y seguimiento de la reactivación económica en las regiones fronterizas de nuestro país.
 8. Fiscalizar la labor de las misiones diplomáticas y consulados, especialmente en el apoyo que éstas brinden a los connacionales en sus necesidades, en el marco del respeto irrestricto de los derechos humanos.
 9. Fiscalizar a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, respecto al cumplimiento de la normatividad vigente frente a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA) y Donantes de la Cooperación Internacional, entre otros.
 10. Observar el cumplimiento del artículo 92 del Reglamento del Congreso de la República en relación a los Tratados Ejecutivos Internacionales.

4.3 Función de Representación

La Comisión de Relaciones Exteriores ejerce la labor de representación de todos los peruanos en diversas áreas referidas a su especialidad, desarrollando las acciones siguientes:

1. Promoción de la creación de nuevas Ligas Parlamentarias, así como apoyar el trabajo de aquellas ya reactivadas a fin de que los señores congresistas puedan hacer uso eficaz de dicho instrumento de cooperación interparlamentaria.
2. Realización de sesiones conjuntas, sesiones y audiencias públicas descentralizadas en las zonas de frontera y en otras regiones de especial relevancia para nuestra comisión.
3. Realización de reuniones bilaterales con comisiones de congresos extranjeros encargadas de los temas correspondientes a la Comisión de Relaciones Exteriores.

4. Absolución de consultas y pedidos de ciudadanos, así como de instituciones públicas o privadas, respecto de los temas que son de su competencia. En relación a ello, trabajará en forma permanente con la Oficina de Participación Ciudadana del Congreso y otras áreas del Congreso vinculados a la materia.
5. Establecer coordinaciones con las autoridades y organizaciones de los pueblos de frontera para impulsar el desarrollo fronterizo, fortalecer la presencia institucional del Estado y motivar el fortalecimiento de las capacidades para el impulso de fronteras vivas.
6. Velará por el respeto y atención de nuestros connacionales residentes en el exterior.
7. Promoverá la protección y desarrollo de los peruanos que residen en el exterior.

V. SESIONES DE LA COMISIÓN

5.1. Sesiones ordinarias

Se desarrollan los lunes a horas 11 a.m. en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, bajo la modalidad semipresencial de cuya citación y agenda serán informados los señores congresistas veinticuatro (24) horas antes de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República.

5.2. Sesiones extraordinarias y/o conjuntas

Se desarrollan en función a la urgencia y requerimientos de la comisión, informando debidamente a los congresistas titulares y accesitarios dentro de los plazos de ley.

Las sesiones conjuntas, se efectúan con otras comisiones ordinarias y pueden realizarse en Lima o en otras ciudades de nuestro país.

VI. SESIONES DESCENTRALIZADAS, AUDIENCIAS PÚBLICAS Y EVENTOS

La Comisión de Relaciones Exteriores contempla de suma importancia el desarrollo de sesiones y audiencias públicas descentralizadas para el presente Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, básicamente en zonas de frontera a fin de fortalecer el carácter unitario de la Nación y la identidad nacional, así como consolidar la soberanía, seguridad y defensa nacional en los espacios fronterizos, así como en otras regiones del país que involucren el trabajo ordinario de la comisión.

No obstante, las sesiones y audiencias públicas descentralizadas podrán celebrarse en Lima y/o provincias con carácter temático a fin de recoger distintas peticiones o posiciones de la población peruana y atender sus requerimientos, promoviendo en

este sentido las condiciones y orientando los procesos por la vía legislativa o ejecutiva.

Por tanto, la Comisión de Relaciones Exteriores ha previsto:

- Realizar sesiones descentralizadas en diversas regiones de frontera del país, desarrollando una agenda de trabajo de importancia para cada lugar asegurando la presencia de las autoridades y representantes de la zona.
- Realizar audiencias públicas, fóruns, conferencias, mesas de trabajo para debatir, difundir, recoger sugerencias y considerar el conocimiento de los ciudadanos sobre diversos temas vinculados a la competencia de la comisión, tales como:
 - a) Desarrollo e Integración de Fronteras
 - b) Desarrollo de los pueblos de frontera
 - c) Acuerdos relacionados con la Comunidad Andina
 - d) Acuerdos de promoción comercial
 - e) Cooperación internacional
 - f) Tráfico ilícito de Drogas
 - g) Migración Ilegal y Trata de Personas
 - h) Cooperación Amazónica
 - i) Tala Ilegal en zonas de fronteras
 - j) Otros que sean acordados por los miembros de la Comisión

VII. GRUPOS DE TRABAJO

El trabajo en la Comisión de Relaciones Exteriores propicia la conformación de grupos de trabajo especializados cuyas temáticas a desarrollar se encuentran articuladas con las materias de competencia y especialidad de la Comisión.

Para su creación y conformación, se requiere de la votación mayoritaria del pleno de la comisión, advirtiéndose que no puede ser mayor a tres (3) integrantes titulares, ejerciendo cualquiera de ellos la coordinación. Su labor se fija a través de plazos perentorios, aprobados en sesión de comisión.

El coordinador del grupo de trabajo tiene como equipo de apoyo para el desarrollo de las labores encomendadas al personal de confianza de su despacho y en temas específicos al personal del Servicio Parlamentario de la comisión. Se precisa, que los miembros accesorios no podrán conformar ni ser parte de grupos de trabajo que se conformen en el seno de la comisión.

Los grupos de trabajo celebran reuniones y sesiones públicas para los fines del encargo, presentan un informe preliminar y al término del plazo establecido para el encargo, mediante acuerdo de comisión, sobre ello presentan un informe preliminar previo el término de la primera legislatura e informe final previo al término de la Segunda legislatura y termino de gestión para ser incluido en el informe de nuestra comisión, el mismo que debe contener todas las acciones generadas para su cumplimiento, así como las conclusiones, recomendaciones y anexos (asistencias, actas, documentos remitidos, recibidos y otros). Las conclusiones y recomendaciones que arribe el grupo de trabajo serán remitidas a las entidades de la administración pública competente, previa aprobación del informe final por el seno de la comisión.

VIII. LIGAS PARLAMENTARIAS

La Comisión de Relaciones Exteriores propicia el acercamiento del Congreso de la República del Perú con los Parlamentos de otros países. Para ello:

- a) Promueve la participación de los señores congresistas para la formación y reactivación de Ligas Parlamentaria de Amistad con parlamentos de diversos países del mundo.
- b) Impulsa el trabajo dinámico de las Ligas Parlamentarias de Amistad, promoviendo el diálogo, la cooperación, la consulta mutua y el intercambio de información y experiencia con otros parlamentos del mundo.
- c) Registra el trabajo que realice cada Liga Parlamentaria, para conocimiento del Congreso de la República y de la ciudadanía en general.

IX. COMISIÓN CONSULTIVA

La Comisión de Relaciones Exteriores cuenta con un equipo consultivo multidisciplinario de profesionales de reconocido prestigio, cuyo encargo será orientar e ilustrar al pleno de la comisión respecto de temas de su especialidad y competencia, en calidad de Ad Honorem. La presidencia podrá proponer la conformación de sus miembros.

X. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN

La Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de Reglamento del Congreso de la República, para el desarrollo de sus sesiones ordinarias y extraordinarias aplica el citado Reglamento, en lo que fuere pertinente y en todo aquello que no se encuentre expresamente contemplado en el presente Plan de Trabajo.

Lima, 24 de agosto de 2023.